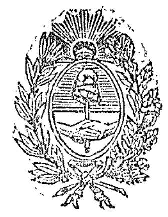
PORTE PAGO

BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1372 | BUENOS AIRES, MARTES 8 DE MARZO DE 1898 Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de policía y nombrando otro.

Expediente núm. 666, letra P, 1898.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1898.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Santiago Montferrand del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al agente de investigaciones don Estanislao R. Rojas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de policía

Expediente núm. 686, letra P, 1898.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase telegrafista de 3ª categoría del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Joaquín Acosta, que fué jubilado, al de 4ª categoría, don Domiciano Tedesco; en vez de éste, al de 5ª clase, don Eduardo Montes; y en su substitución, al ciudadano don Agustín Fontan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto aceptando la renuncia del vice rector de la Escuela normal mixta de Dolores y nombrando reemplazante y otros profesores.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1898.

Vista la renuncia precedente, y de acuerdo con lo propuesto por el director de la Escuela normal mixta de Dolores,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio F. Torres, del puesto de vice rector y encargado de las cátedras de pedagogía en 1º y 2º años y profesor de idioma castellano, que desempeñaba en la Escuela normal mixta de Dolores.

Art. 2º Nómbrase, á contar desde el 1º de Marzo próximo, para la mencionada Escuela:

Vice rector y encargado de las cátedras de pedagogía en 1º y 2º años y profesor de idioma castellano, en reemplazo del señor Torres, al señor Rodolfo Lunet.

Profesor de ciencias naturales (cátedra nueva), al señor Lázaro Fernández.

Profesor de gimnasia é instrucción militar, al señor Domingo L. Sabarots, en reemplazo del señor Lázaro Fernández, cuya renuncia queda aceptada.

Secretaria, contadora y tesorera, á la señorita Juana Sabarots, en reemplazo de la señorita Elvira Sabarots, que renunció.

Bibliotecaria, en reemplazo de la señorita Elvira Sabarots, al señor Manuel Golárraga.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando profesores para la Escuela nacional de comercio

Buenos Aires, Marzo 1º de 1898.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de caligrafía para el segundo año del curso de calígrafos públicos de la Escuela nacional de comercio de la capital, al actual profesor de dicha asignatura en el curso diurno del mismo establecimiento, señor Fernando Berghmans; y para reemplazar á éste en la clase que deja vacante, al señor Alfredo Biú.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando profesor de ciencias naturales de la Escuela normal mixta del Azul al señor Nazario Mercado.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

A fin de llenar la cátedra de ciencias naturales, creada por la ley de presupuesto vigente, en la Escuela normal mixta del Azul, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la directora de dicho establecimiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, á contar desde el 1° de Marzo próximo, profesor de ciencias naturales en la Escuela normal mixta del Azul, al señor Nazario Mercado.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

PORTUGAL. COSTA OESTE

Núm. 205—«Isla Burling».

Funcionamiento de la nueva farola.

Con referencia al aviso número 68 del año 1898 de esta oficina, se avisa á los navegantes que el gobierno portugués comunica lo siguiente:

La nueva farola de la Isla Burling, es dióptrica á grupos de esplendores blancos con intervalos de 30 segundos en el modo siguiente: esplendor 1|2 segundo; eclipse 4 1|2 segundos; esplendor 1|2 segundo, eclipse 4 1|2 segundos; esplendor 1|2 segundo; eclipse 19 1|2 segundos.

El foco luminoso está á 114 metros sobre el nivel del mar, y su luz es visible con tiempo claro á la distancia de 26 millas. El faro es de mampostería y forma tronco-piramidal, pintado de blanco, como la casa de los torreros que es inmediata al mismo.

Posición aproximada: latitud, 39° 25' N.; longitud, 9° 30' 30" O.

(Véase cartas inglesas número 1-87, y West Coast of France, Spain and Portugal, 1891.

(Av. ai nav., 1897.)

AFRICA—COSTA OESTE

Núm. 206.—«Bahía de Loango—Farola en Punta Indian.»

El gobierno inglés comunica lo siguiente:

Por informes recibidos del comandante de la R. N inglesa Widgeon se estableció una farola en el sitio ocupado anteriormente por una valiza en la «Punta Indian» «Bahía de Loango».

Esta farola es á luz blanca fija; alta 11 m. 90 sobre el nivel del mar, y visible con tiempo claro á la distancia de 11 millas.

Posición aproximada: latitud, 4° 40' S. longitud, 11° 46' 30" E.

(Véase carta inglesa número 604 y Africa Pilot, parte II, 1893.)

(Av. ai nav. 1897.)

PORTUGAL—COSTA OESTE

Núm. 207—«Puerto de Setubal—Posición de las boyas en la barra»

El gobierno portugués comunica lo siguiente:

Las boyas ancladas en la barra de Setubal, han sido removidas por los cambios producidos en el canal de la misma.

La boya del lado derecho, pintada de blanco, ha sido fondeada en una posición desde la que se releva el faro sobre el fuerte de Antao, al N. 49° E. (mag.) distante 2.6 millas y el convento de Arabida al N. 19° O. magnético.

Posición aproximada: latitud 38° 27' 30" N.; longitud 8° 55' O.

La boya del lado izquierdo, pintada de rojo, fué fondeada en una posición desde la que se releva el susodicho faro al N. 46° E. (mag.), distante 2 63 millas y el convento Arabida al N. 21° O. magnético.

Nota:—El bastión Sud del fuerte de Antao, alineado con el Norte del fuerte Philip, sirve de guía entre estas boyas y el canal que atraviesa la barra. Variación en 1897, 17° Oeste.

(Véase carta inglesa número 2714 y West Coast of France, Spain and Portugal, 1891.)

(Av. ai nav. 1897.)

Estéban Fernández.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintitrés mil quinientos treinta y siete pesos con cuarenta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

2.101 billetes............ $ 584.45

Ley 21 de Agosto de 1890

114.522 billetes............ $ 22.685.95

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.205 billetes............ $ 267.00

118.828 billetes $ 23.537.40

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 12.698 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ochocientos mil seiscientos diecinueve pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

40.769 billetes................ $ 449.911

Ley 6 de Septiembre de 1890

4.527 billetes................ $ 140.889

Ley 16 de Octubre de 1891

9.231 billetes................ $ 39.563

Ley 29 de Octubre de 1891

26 billetes................ $ 5.200

Ley 8 de Enero de 1894

53.977 billetes con sello...... $ 65.388

Ley 8 de Enero de 1894

10.309 billetes sin sello........ $ 99.516

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

29 billetes .... $ 152

118.868 billetes................ $ 800.619

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 5 DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 278 %.

Total recaudado en el dia 5 de Marzo de 1898

Recaudado en curso legal, $ 83397.08—Su equivalente en oro, 30660 40—Recaudado en oro sellado, 50077.97—Total á oro, 80738.37—Recaudado en curso legal, 760.39.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 646492.87.

—Su equivalente en oro, 23796872—Recaudado en oro sellado, 21685241—Total á oro, 45482113—Recaudado en curso legal, 4162.06.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 59550291—Su equivalente en oro, 191875.92—Recaudado en oro sellado, 8913852—Total á oro, 281014.44.—Recaudado en curso legal, 2178.48.

Diferencia á favor del mes de Marzo de 1898

Total á oro, $ 173806.69.

Recaudado en curso legal, $ 198358.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 7964634.16—Su equivalente en oro, 3009966 48.—Recaudado en oro sellado, 2385611.43.—Total á oro, 5395577.91.—Recaudado en curso legal, 68431 73

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 12532085 28—Su equivalente en oro, 4245295.04—Recaudado en oro sellado, 1845494 27.—Total á oro, 6090789 31—Recaudado en curso legal, 50449.66.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 17982 07.

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 695211.40.

P. M. Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 7 DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 270.50 %

Recaudado en curso legal, 148779.18 - En oro sellado, 54000.35.

C. Márquez.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Nueva Gales del Sud

Jidney, Diciembre 15 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar la traducción de un folleto que acaba de presentar al gobierno de esta colonia el señor don Alejandro Bruce, inspector en jefe de ganado, relativo á los experimentos en el cruzamiento de razas ovejunas hechos en la granja experimental del gobierno de Bathurst.

Creo que las observaciones que contiene el informe del señor inspector en jefe Bruce, ofrecen puntos de interés á los que se ocupan de esta industria en la República Argentina.

Tengo el honor de suscribirme de V. E., atentísimo seguro servidor.—*J. F. Tillock.*

—

Buenos Aires, Marzo 5 de 1898.

Avísese recibo y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

A. ALCORTA.

—

INFORME RELATIVO Á LOS EXPERIMENTOS PRACTICADOS EN LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL GOBIERNO DE BATHURST EN EL CRUZAMIENTO DE RAZAS DE OVEJAS.

Cap. I—Las ovejas en la exposición en Sydney

Para facilitar á los dueños de ovejas la información más creible acerca de la clase de Moruecos ingleses que más conviene á las ovejas Merino, para la cría de una raza cruzada adaptable para ser helada y exportada, el señor Ministro de minas y agricultura determinó mandar practicar una serie de experimentos con varias clases de estas ovejas á la granja experimental de Bathurst.

Con este objeto, á fines de Mayo de 1895, un Morueco de cada una de las cinco razas Lincoln (I)Shropshire (I), Southdown (I), Dorset horu (I) y Cheviot (I), fué puesto en compañía de cuarenta ovejas Merino; 19 Dorset-horn y Merino, 5 cheviót y merino, 9 lincoln y Merino, 10 Shropshire y Merino y 14 Southdown y Merino: es decir, 57 fueron expuestas en la exposición, siendo los carneros castrados de raza cruzada que quedaron de la parida de aquel año.

Según la opinión de los jueces, los animales que concurrían para el premio ofrecido por el señor Ministro para los mejor adaptados á la exportación, y de los criadores, eran muy idóneos para el comercio de exportación en cuanto á su edad, forma, peso y calidad, y su condición era excelentísima. Algunos de los jueces dieron la preferencia á los animales de la raza cruzada Dorset horn, siendo éstos muy bien formados y desarrollados: mientras que otros admiraban más los Southdown, Shropshire y Cheviot por tener, en su opinión, mejores méritos.

Al mismo tiempo que se cree que este ensayo alcanzará el resultado que se desea, y que se reunirán informaciones de mucho valor para guiar á los que se dedican á cruzar sus Merinos con Moruecos ingleses en escoger la raza que mejor les conviene, también debe este experimento llenar de una manera significativa, la atención de nuestros criadores á otro hecho sumamente importante, es decir, á la ventaja que presenta el alimentar nuestras ovejas gordas con alfalfa para perfeccionarlas, ó alguna otra clase de alimento cultivado, si se desea que realicen altos precios en Londres.

Aunque á fines de Enero último se hallaban estos carneros en muy buena condición, no habría adelantado en tales proporciones, si durante las últimas ocho ó nueve semanas no hubiesen sido alimentados con pequeñas cantidades de avena y de flor de avena, y con lo que podían recoger en un pasturaje de sorgo de segundo crecimiento, en donde apacentaban unas cuantas horas por semana. El peso muy considerable que debe resultar después de muertos á la edad de un año y cinco meses, es una prueba concluyente que es este el modo como deben tratarse estos animales.

Si, pues, se desea ganar una parte razonablemente justa del comercio de la carne helada con la Gran Bretaña y con los demás mercados del mundo, es indispensable prepararnos á concurrir con feliz éxito contra los cargadores de la Nueva Zelanda y de la Argentina. Para alcanzar este fin, debemos producir corderos gordos de primera calidad á una edad tierna, por medio de cruzar Merinos (ovejas) con Moruecos ingleses de raza pura; y también es necesario darles una cierta cantidad de alimento cultivado. De este último hay un surtido enorme; es decir, alfalfa, colza, avena parda, trigo y centeno; mientras que los nabos y las yerbas de Inglaterra crecen en mucho partes de la colonia, sin perder de vista la segunda cosecha de sorgo.

Si hay pasturaje natural de una calidad bastante buena, se necesitaría una pequeña cantidad de alimento cultivado solamente, y no sería muy grande el gasto. No sería más que la diferencia en el precio al cual se vendería el animal así perfeccionado y habría una gran economía en el tiempo necesario para poner el animal en un estado vendible.

Tratados de tal manera, animales de razas cruzadas buenas estarían listos para el mercado á la edad de 18 ó 20 meses, mientras que alimentados en pasturajes naturales y sin ser nutridos de alimento cultivado, tardarían 5 á 6 meses más en estar listos para el mercado de Londres, y realizarían un 1/4 de penique en menos por libra, una diferencia muy seria.

No es de desear tal resultado, pero peor aún es el caso del Merino castrado que se acostumbra guardar hasta la edad de 4 años; pesa 6 ú 8 libras en menos, y se vende en Londres de 3/4 á 1 penique menos.

Cap. II—Los animales después de muertos

Después de juzgados por los peritos, fueron enviados á los mataderos públicos («Glebe Island»), en donde fueron muertos bajo vigilancia especial, y todos los expertos declararon ser muy superiores en cuanto á forma, calidad y condición y que eran muertos con destreza. El término medio de los pesos era como sigue:

Dorsethorn y Merino, de 55 á 72 libras; término medio, 63 libras.

Cheviot y Merino, de 50 á 56 libras; id id 53 libras.

Lincoln y Merino, de 50 á 56 libras; id id 53 libras.

Shropshire y Merino, de 52 á 73 libras; id id 60 libras.

Southdown y Merino, de 52 á 65 id libras; id 59. Total 288 libras.

Término medio general, 57 3/5, siendo los animales de 17 meses de edad solamente.

Número 1—El Dorsethorn y Merino, usado muy á menudo en Inglaterra para la cría de corderos, es una raza muy fuerte y robusta. En los Estados Unidos goza de muy buena reputación, pero aquí es enteramente desconocido y nuevo.

Todavía no ha sido sometido á prueba en el mercado inglés. Es de una forma muy simétrica después de muerto, confirmando así la opinión de los expertos que lo vieron vivo. Son un poco altos y de pierna larga, pero muy buenos de forma, y hay que notar que su término medio de peso es el mayor de todas las razas cruzadas, á pesar de ser algo irregulares los pesos relativos de cada animal.

Núm. 2—El Cheviot y Merino, también se puede llamar una raza cruzada nueva, pues á pesar de haber sido introducidos los Cheviots más de una vez en esta colonia, no han sido importados desde la época del establecimiento iniciativo del comercio de exportación de carne helada. Son de forma ancha y superior, de huesos pequeños, cortos de pierna, y de una calidad de carne excelente; pero es ordinaria la lana. El término medio de su peso es 53 libras, y son muy robustos y de una buena complexión.

Núm. 3—El Lincoln y Merino son de tamaños algo irregulares y de menor peso que el Lincoln ordinario cruzado: el Morueco era comparativamente pequeño.

Núm. 4—Shropshire y Merino. Los carneros de esta cruza son todo cuanto se puede desear con respecto á condición, forma y calidad, pero son algo pesados. Por esta razón mejor hubiera sido haberlos muerto un mes antes, lo que es en favor de esta raza cruzada, pues más pronto llegue al estado de perfección, más provecho saca para el criador.

Núm. 5—Southdown y Merino. El término medio de peso de esta clase es excelente, y no hay carne de carnero mejor, á no ser la de la raza Cheviot. Después de la del carnero de Gales, se vende la de Southdown al precio más subido del mercado de Londres, y carneros del peso de esta raza cruzada y en la misma buena condición no dejarán nunca de realisar los más altos precios del mercado.

Cap. III.—Las pieles, la lana y la grasa de estos animales

Las pieles de estos animales de varias cruzas de la granja experimental de Bathurst fueron entregadas á manos de los Sres. Wright & Abbott de Botany para ser tratadas, y escriben lo que sigue relativo á las pieles y á la lana:

«Las pieles de los carneros de la granja experimental de Bathurst que fueron recientemente expuestos y muertos en la exposición de la Sociedad real de agricultura, nos fueron consignadas para ser tratadas, y la lana así obtenida fué confiada á los Sres. Goldsborough Mort y Compañía. Gracias á la cortesía de esta casa, tenemos la tasación detallada de cada partida.

Número 1—Dorsethorn, raza cruzada, 16 pieles, 83 libras (primeras) del valor de 14 peniques la libra y 8 libras (segundas) de 9 peniques.

Núm. 2 Cheviot de cruzada raza, 9 pieles, 26 libras (primeras) del valor de 11 peniques y 6 libras (segundas) á 7 1|2 peniques.

Núm. 3—Lincoln de raza cruzada, 10 pieles 30 libras (primeras) á un chelín y 8 libras (segundas) á 8 peniques.

Núm. 4—Shropshire de raza cruzada, 8 pieles, 20 libras (primeras) á 13 1|2 peniques, y 6 (segundas), á 9 peniques.

Núm. 5—Southdown 14 pieles, 24 libras (primeras) á 13, y 6 (segundas) á 8 1|2 peniques.

Núm. 6—Muestras de corderos de raza cruzada, 10 pieles, 16 libras (primeras) á 14 1|2, y 5 (segundas) á 9 peniques.

Notan los expertos que á pesar de ser de una calidad más fina la muestra número 5, las números 1 y 4 están estimadas á un valor más subido.

Y es esta la razón: la lana de número 5 es apenas Merino, y si lo es en lo más mínimo, es de una calidad sumamente inferior, mientras que las otras dos son lanas de raza cruzada del mejor tipo. De la misma manera, la lana del núm. 3, aunque de una calidad inferior á la del núm. 2, es de mayor valor, siendo reluciente, lustrosa, y hebra larga; en fin, tenía todas las calidades que más aprecian los fabricantes.

Las pieles que mejor convienen á la exportación son los Cheviot y Shropshire, por ser más fino el grano y por no contener más que una pequeña proporción de materia grasienta. Las de la raza cruzada Dorsethorn son las mejor espara el consumo local, siendo fuertes y pesadas. Las Lincoln y Southdown son de grano gordo y grasientas, y consumen largo tiempo y una gran cantidad de licor en el curtir.

El término medio dado por cada carnero fué de 7,6|8 libra á 10 1|8 libra, y realizó la grasa un penique y 1|8a libra.

Cap. IV El helar, el embarque y la consignación de los carneros

Después de muertos, fueron pesados y marcados los carneros y llevados á los mataderos del gobierno y puestos en la cámara de helar del gobierno para ser helados y preparados para su envío á Londres; y se cree que el ser expuestos en este viaje y de nuevo en los wagones de la cámara de helar del buque, fué causa del perjuicio que padecieron en cuanto á color, apariencia y frescura de la carne; en Londres creyeron que estos defectos eran consecuencia de variaciones en la temperatura de la cámara de helar, pero esto es un error.

Después de helados fueron pesados de nuevo y envueltos en sacos de primera calidad y bien marcados y enviados á la consignación del señor agente general de la colonia, quien fué encargado de ponerlos en manos de la Compañía colonial de consignaciones de Londres, quienes debían deshelarlos y venderlos en partidas separadas. De dicha Compañía fué exigido un informe relativo á cada una de las tres partidas de carneros (5), y de las dos de corderos, por ser este envío un ensayo solamente con el objeto de averiguar cuál era la raza cruzada que mejor convenía al mercado de Londres é insistiendo en que fuese muy detallado para el gobierno de los criadores de ganado en estas colonias.

Las preguntas siguientes, entre otras, debían ser contestadas:

1ª ¿Si son los pesos de cada carnero de las varias razas cruzadas, los que convienen al mercado, y de no, cuáles son los pesos que más convienen?

2ª ¿Si el trabajo del carnicero ha sido debidamente hecho, y si los animales presentan buena apariencia?

3ª ¿Si las envolturas son de la clase que conviene, y si son selladas y marcadas de una manera adecuada?

4ª ¿Si los carneros de esta clase son más idóneos para el mercado de Londres ó para los de las provincias, y de no, cuáles son los que más convienen?

5ª ¿Cuál es la comparación entre los carneros de la granja de Bathurst y los que son mantenidos en pasturaje de yerba?

6ª ¿Y con los de Canterbury?

Como existía una posibilidad que los precios realizados podían ser algo excepcionales, se exigió de los peritos el constar: el precio ordinario, la carne de cada una de las razas cruzadas, sobre la base que suponía el valor de las de Lincoln y Merino ser 3 1/4 peniques la libra. Mas en particular se exigía el valor de la carne de las razas cruzadas Dorsethorn y Cheviot, por ser nuevas en las Australias.

Cap. V—Notas del señor inspector general de ganado, relativas á los informes de los peritos de Londres sobre los carneros premiados y de raza cruzada de la granja experimental de Bathurst, expuestos en la exposición metropolitana de Abril último.

Si he escrito muy detalladamente y de varios modos sobre estos informes, es porque se refieren á asuntos que son de la mayor importancia, no solamente para nuestros criadores de carneros, (más especial mente á los que tienen terrenos de tamaño mediano), sino también para nuestros agrícolas.

En cuanto á nuestros criadores de carneros naturalmente es de suma importancia para ellos que sea establecido un comercio de exportación remunerativo para la carne helada, y se puede realizar este fin solamente por medio de la cría de razas cruzadas de la clase que conviene al mercado, por proveer el pasturaje necesario, por alimentar los animales con sustento cultivado, el criar carneros de primera clase que sean de un peso conveniente cuando son de edad tierna, y el vigilar que lleguen al matadero y al ingenio de helar sin ser deteriorados.

En cuanto á lo que interesa á nuestros agrícolas en esta materia, no se necesita larga consideración para probar que si la cría de carneros y la labranza de los terrenos no marchan de acuerdo, si la tierra no está fertilizada con regularidad y si no se adopta un sistema de rotación de cosechas, bien arreglada, muy pronto perderá la tierra su fertilidad, las cosechas faltarán de cantidad y de calidad, y se llenará la finca de yerbas nocivas—*Alejandro Bruce*, inspector general de ganado de la nueva Gales del Sud.

I.—Prevención contra la carne de carnero de raza cruzada australiana y el modo de alejarla.

Por las observaciones de los peritos ingleses, se ve claramente que existe en la Inglaterra una prevención muy determinada contra la carne de carnero de raza cruzada de la Australia: ó á lo menos es la opinión general que dicha carne es muy inferior á la de la Nueva Zelanda. Y es esta opinión tan pronunciada de parte de los peritos que escribieron el informe, que apenas si querían reconocer cualquier diferencia entre la carne de nuestras razas cruzadas y la de nuestros Merinos. Aun los peritos que acreditan á la carne de raza cruzada el ser de raza cruzada, lo hacen en términos sumamente cautelosos; pues explican que los valores que dan á nuestras razas cruzadas, cuando expresan su aprobación, son valores intrínsecos y no los valores del mercado.

No cabe duda que el origen de esta prevención consiste en el hecho que nuestros envíos y los de las demás colonias se han compuesto de carneros helados de la raza Merino exclusivamente, (si exceptuamos los últimos tres años), y siento deber decir que muchos de estos envíos consistían de Merinos de clase inferior, muy mal preparados, y que no eran de ningún modo propios para la venta, y como acabo de decir, muy pocos años hace que se ha enviado una cantidad algo considerable de carneros de razas cruzadas australianas. También tengo motivo para creer que nuestras razas cruzadas no gozaban de buena condición ni de casta: calidades que, según el informe que estamos estudiando, todavía les hace falta hasta cierto punto. No es de extrañarse que, aun suponiendo que no eran presentes estos

defectos, nuestros carneros de razas cruzadas fuesen vendidos con el carácter y á los precios de Merinos, hasta ser reconocido su valor actual y ser los envíos bastante fuertes para atraer la atención de los consumidores; pero hoy día no debe continuar esta condición de falta de reconocimiento de nuestros animales cruzados, visto que. desde algún tiempo, se han expedido de esta colonia y de la de Victoria un número muy considerable de cruzados de muy buena calidad, y ha llegado el momento en que es preciso que nuestros carneros de razas cruzadas sean reconocidos por tales y pagado su valor justo, más especialmente porque de día en día aumenta esta industria y se produce una clase mejorada de carneros en todas las colonias australianas; ó para servirse de lo que dicen los peritos de Londres más de una vez en este informe: ya es tiempo que los cargadores de la Australia reciban del comercio de Londres el valor intrínseco en lugar del valor del mercado para sus carneros de raza cruzada. Se trata más á menudo de esta cuestión en el capítulo número 8.

A pesar del reclamo que hago para el pago de precios mayores por la carne de algunos de nuestros animales, fácil es ver que nuestros criadores deben hacer mejoras y que antes de hallarse en una posición queles permitirá exigir los precios más altos del mercado, tendrán que practicar muchos adelantos en la cría, en el engordar, y en el modo de enviar sus animales al mercado, y no solamente esto, sino que serán necesarias todas las mejoras en varias direcciones indicadas por los peritos de Londres para el gobierno de los que matan los carneros y los alisten para ser enviados á los mercados de Europa.

Indicados, como lo son en estos apreciables informes, los defectos que existen en sus carneros, los criadores de las colonias los remediarán probablemente en el porvenir; pero, á pesar de adoptar esta precaución, no deben atenerse á realizar los precios de la carne helada de la nueva Zelanda. Con el ejercicio de juicio y de cuidado y con la ayuda de elementos cultivados, pueden alcanzar gradualmente el nivel de aquella colonia; y como tienen nuestros criadores un suplido inagotable de Merinos ovejas de tamaño grande, y que tienen mucha lana, deben lograr en el próximo venidero á colocarse á la cabeza de este comercio en el mercado de Londres, pues tienen la ventaja sobre los criadores de la Nueva Zelanda, que nunca tendrán que cruzar más que al punto que da como resultado la mejor carne helada: mientras que, en la Nueva Zelanda, muchas veces tienen los criadores que hacerlo por faltarles ovejas Merino. Cuando hay demasiado sangre inglesa en la cruzada, es la carne demasiado gruesa y ordinaria.

II.—El modo en que se han hecho las tasas de la carne de las varias partidas de carneros.

Como era más importante establecer las posiciones generales y relativas, las unas á las otras, de las diferentes razas cruzadas en Londres, que de fijar su valor en el mercado al momento de ser examinados los animales, un precio fijo fué establecido por las autoridades aquí de 3 1|4 peniques la libra para la clase Lincoln Merino, siendo el precio el que generalmente realiza esta raza, la más generalmente cruzada en estas colonias, y fué indicado á los peritos que debían fijar las posiciones de las demás partidas sobre la base que el Lincoln Merino valía 3 1|4 peniques la libra. Pero resultó que, al momento en que fueron examinados estos carneros, se hallaba muy baja la carne helada en el mercado, y que este precio fijado en Sidney para los Lincoln Merino era demasiado subido, los peritos no dieron el precio de la carne de las razas cruzadas en aquella fecha; por consiguiente fue necesario, para adivinar su modo de ver acerca del asunto, adoptar el valor que fijaron para los animales que ganaron el primer premio, es decir 2 7|8 peniques la libra de la raza cruzada Lincoln Merino (en lugar de 3 1|4), y establecer los valores de las demás razas cruzadas según la posición que les fué señalada, asignando á los Lincoln-Merino el valor fijado en Sydney, es decir, 3 1|4 peniques la libra: esto es que todos los valores fueron reducidos á razón de 3|8 de un penique la libra.

III—Sinopsis de los informes de los peritos

I. Relativo á los carneros premiados en la exposición metropolitana:
1—Razas cruzadas que ganaron el premio primero.
2—Id. id. id. segundo.
3—Merinos id. id. primero.
II. Relativo á los carneros de la granja de Bathurst:
11—Dorsethorn y Merino raza cruzada.
12—Cheviot y id. id.
13—Lincoln y id. id.
14—Shropshire y id. id.
15—Southdown y id. id.
16—Id. id. id. corderos.
17—Shropshire y id. id. id.
III. Valores de los carneros premiados y de la granja de Bathurst según los peritos.
IV. Indicaciones generales de los peritos de Londres para servir de guía en la industria de carne helada.
V. Opinión de los peritos relativa á los pesos que mejor convienen á los corderos de razas cruzadas y Merinos, para los mercados de Londres y de las provincias.
VI. Notas de los pesos que mejor convienen á los corderos de razas cruzadas y Merinos y de las pérdidas que resultan cuando pesan demasiado los animales.
VII. Si fuese establecido un buen sistema de clasificar estos productos, sería arreglada la cuestión inmediatamente, y sería de una ventaja enorme para los productores de todo punto de vista.

Carneros de la exposición metropolitana

1—Carneros llanos de Gundagai.
Edad. Cuatro dientes.
Formas. Algunos de lomos buenos y de piernas redondas; otros, de piernas largas.
Pesos. Demasiado pesados é irregulares de 61 á 76 libras: término medio, 69.
Pesos convenientes. De razas cruzadas de 55 á 65 libras, ó de 52 á 60 libras sería mejor aún.
Tratamiento en la carnicería. Regular, pero no enteramente limpio.
Carne. De segunda clase y algo tosca.
Semejanza. Deslustrada y no muy satisfactoria.
Congelación. Parece hecha en una temperatura variable.
Marcas en la carne. No deben ser hechas con tinta en el animal sino con rótulos.
Envolturas. Buenas, pero algo pequeñas.
Marcas en las envolturas. Satisfactorias.
Conveniencia al comercio. Bastante convenientes para el comercio de Londres, pero algo pesados; por cuya razón no convienen al comercio de las provincias.
Comparación con los carneros de Bathurst. No es favorable á los premiados, y valen de 1|2 á 3|4 de penique la libra en menos.
Comparación con los carneros de Canterbury. Menos favorable aún. Apenas si equivalen los de segunda clase de la Nueva Zelanda.
2—Carneros llanos, de Corowa.
Edad. Cuatro dientes.
Formas. Entre ellos muchos flacos, con trazas de Merino.
Pesos actuales. Irregulares: de 58 á 71 libras; término medio, 67 1|2.
Peso conveniente. 55 á 60 libras.
Tratamiento en la carnicería. Capaz de ser mejorado con ventaja, y algo oscuro de color.
Carne. Buena para la cortadura.
Semejanza. No muy lustrosa.
Congelación. No era satisfactoria: parece haber sido variable la temperatura.
Marcas en la carne. No debía haber sido hecho con tinta, sino con rótulos.
Envolturas. Buenas.
Conveniencia al comercio. Bastante conveniente para las provincias y Londres.
Comparación con los carneros de Bathurst. Valen de 1|2 á 3|4 de un penique por libra menos que los de la granja de Bathurst.
Comparación con los de Canterbury. No son iguales á los de segunda clase de Nueva Zelanda.
Valor. 2 5|8 de un penique la libra.

Notas geeerales

Carneros carnosos, pero propende demasiado la raza Merino.
Pesan demasiado para el tráfico que le siente mejor.
Vale la libra de 1|8 á 1|4 penique menos que la de segunda clase de la Nueva Zelanda.
3—Merinos, de Coonamble.
Edad. No pasan de 6 dientes.
Formas. Regulares siendo Merinos.
Pesos actuales. Muy irregulares: de 46 á 64 libras. Térm no medio. 53
Pesos convenientes. De 45 á 55 libras.
Tratamiento en la carnicería. Capaz de ser mejorado. Algunos de los animales muy mal desollados. Algunos manchados.
Carne. De calidad muy irregular.
Semejanza. Color oscuro é inferior; algunos magullados de las piernas; demasiado amarillos.
Congelación. Lejos de ser satisfactoria, por falta de una temperatura igual.
Marcas. Son preferibles los rótulos.
Envolturas. Buenas y satisfactorias en cuanto á las marcas.
Conveniencia. Demasiado pesados para las provincias y para el comercio ordinario: adaptados á un tráfico á precios reducidos.
Comparación con los carneros de Bathurst. Sería la de 2 4|8 á 3 5|8 de penique; es decir, una diferencia de un penique y 1|8 la libra.
Comparación con los de Canterbury Sería la de 2 6|8 á 3 6|8 de penique; un penique, es decir, de diferencia.
Valor. Difícil fijar, por ser demasiado grande el peso.
Se puede estimar á 2 1|2 la libra.

Granja experimental de Bathurst

11—Dorset y Merino.
Edad. Un año y cinco meses.

Formas. Espaldas; buenas; mejora que se esperaba; Dorsets no son muy apreciados en Londres.
Lomos. Buenos.
Piernas. Algo largas.
Pesos actuales. De 55 á 72 libras: término medio, 63: irregulares y demasiado pesados.
Peso conveniente. De 55 á 65 libras.
Tratamiento en la carnicería: el desollar. Menos defectuoso que el de los números 1, 2 y 3, la curación; la espalda helada demasiado hacia la cola.
Espesor de carne. Algo flaca en el lomo: pero, en el todo, bastante bien carnosa.
Calidad. Demasiado gorda de anca.
Raza. El Merino se deja ver algo.
Semejanza. Más lustrosos que los números 1. 2 y 3.
Congelación. Parece haber sido irregular la temperatura.
Marcas. Satisfactorias, pero más vale hacer uso de rótulos que de marcar la carne.
Envolturas. Satisfactorias.
Conveniencia. Londres y las provincias. Conviene á ambos mercados.
Comparación con Canterbury ú otras partes de la Nueva Zelanda. 3/4 de penique en menos de la de Canterbury, y 1/4 en menos de la isla del Norte.
Valor. 3 1/8 de penique la libra.

Notas generales

Disintieron mucho las opiniones relativas á esta raza cruzada.
12—Cheviot y Merino.
Edad. Un año y cinco meses.
Formas. Espaldas regulares, simétricas, bien proporcionadas, muy lindas.
Lomos. Llenos de carne magra.
Piernas. Bien cubiertas, de huesos finos, de forma compacta, regulares.
Peso actual. De 50 á 56 libras; término medio, 53 Son esos los pesos que se desean y que se venden con más facilidad.
Pesos convenientes. Los que mejor convienen para los animales de razas cruzadas son de 55 á 60 libras: digamos 56.
Tratamiento en la carnicería. El desarrollo y la preparación sin cuidado: algunos animales magullados; se necesita de más cuidado.
Carne. Espesura. Bastante buena: grano fino: animales carnosos.
Calidad. Bastante buena: pero para ser enteramente madura la carne, necesitaban los animales de ser alimentados algún tiempo más.
Merino —No había traza ninguna de la raza Merino.
Semejanza.—Más atractiva que el número 11, debía ser más lustrosa aún, pero lo son más que los números 1, 2 y 3.
Congelación.—Parece haber sido irregular la temperatura.
Marcas.—Satisfactorias.
Conveniencia. — Conviene para los mercados de Londres y de las provincias: da satisfacción al comprador: no hay demasía de gordura que arrojar. Son éstos los mejores animales en cuanto á peso y calidad para las provincias.
Comparación. Valen 3¼ de penique la libra menos que Canterbury, y 1¼ menos que la isla del Norte.
Valor. 3 1¼ de penique la libra.

Notas generales

Cheviot, raza cruzada, la mejor de las de Bathurst: de un término medio de valor intrínseco igual á la Nueva Zelanda: pero es imposible asignarles el mismo valor, aunque sean iguales á los de la Nueva Zelanda, por no saber si el gusto sería tan bueno, y porque los compradores no pensarían así. Para la cocina, Cheviot es superior á Southdown.
13—Lincoln y Merino.
Edad. Un año y cinco meses.
Formas. Espaldas. No son iguales á las del número 12: cruz demasiado alta.
Lomos. Bastante buenos, pero tienen demasiada semejanza con los Merinos y son ligeros.
Piernas. Algunas muy largas: huesos muy fuertes, de color obscuro, mal cubiertas.
General. Costados planos, anca buena.
Peso actual. De 50 á 58 libras: término medio, 55.
Peso conveniente. De 52 á 58 libras, ó hasta 60.
Tratamiento en la carnicería. El desuello, inferior: las espaldas heladas demasiado atrás: inferior al desuello de la Nueva Zelanda.
Preparación. Inferior.
Espesura. Escasa, más especialmente en el lomo.
Calidad. Irregular: la gordura se encuentra en diversos puntos, en los costados.
Merino. Manifiesto. casi ha desaparecido la casta Lincoln: no merece elogios esta partida: se sabe que no son Merinos por la forma de la pierna solamente.
Semejanza. Sin brillantez.
Congelación. Parece haber sido practicada en una temperatura desigual.
Marcas y envolturas. Ambas satisfactorias.
Conveniencia. No convienen ni al mercado de Londres ni á los de las provincias.
Comparación con los de Canterbury ó de otras partes de la Nueva Zelanda, es imposible.
Valor. 2 7[8 de penique la libra.

Notas generales

Animales australianos muy ordinarios y lejos de ser satisfactorios.
14—Shropshire y Merino.
Edad. Un año y cinco meses.
Formas. Espaldas muy buenas.
Lomos. Llenos de carne flaca.
Piernas. Bastante buenas, bien cubiertas, algunas demasiado pesadas, otras demasiado ligeras: rollizas.
Peso actual. De 52 á 73 libras; término medio, 60.
Peso conveniente. 58 libras debía ser el máximum.
Tratamiento en la carnicería. El desuello inferior, pero menos defectuoso que en los números 1, 2 y 3: debe ser mejorado: las espaldas tiradas con demasiada fuerza.
La preparación bastante satisfactoria: hay que poner cuidado para no manchar la carne: hay defectos en el modo de tratar la punta de las espaldas: no debían de existir huecos detrás las espaldas y hay que quitar las pieles sin quitar la gordura al mismo tiempo.
Carne. Espesura. Llena de carne magra.
Calidad. De primera calidad: bien cubierta de gordura.
Merino. No hay traza de Merino.
Congelación. Parece haber sido la temperatura desigual.
Marcas. Satisfactorias.
Envolturas. Buenas.
Conveniencia. Convienen al mercado de Londres y á los de las provincias.
Comparación con Canterbury. Valor intrínseco, un 1¼ de penique en menos por libra
Valor. 3 1¼ peniques la libra.

Notas generales

Carneros muy útiles. Carne de buena calidad y magra: mejores que los números 11 y 12, pero no enteramente convenientes.
15—Southdown y Merino.
Edad. Un año y cinco meses.
Formas. Espaldas, buenas.
Lomos. Cuadrados y llenos de carne.
Piernas. Cortas: uno ó dos solamente algo largas, redondas y llenas.
Peso actual. De 52 á 65 libras; término medio, 59; demasiado pesado, irregular; no debía exceder de 60 libras.
Peso conveniente. 55 libras debía ser el máximum; de 2 á 3 libras menos sería mejor.
Tratamiento en la carnicería. Bastante satisfactorio el desuello; se necesita de más atención en los detalles; sin manchas; mejor en cuanto á las puntas de las espaldas.
Las mismas observaciones son aplicables á la preparación.
Carne. Carneros buenos: la carne gruesa y llena. De muy buena calidad en todas partes y bien cubierta de gordura: más gorda que todas las demás.
Merino. No hay seña de Merino.
Congelación.—Parece irregular.
Marcas. Satisfactorias.
Envolturas. Buenas.
Conveniencia. Conviene á Londres y á las provincias.
Comparación. Canterbury, es una clase especial, y tiene su mercado particular: continuada la mejora en estos animales (núm. 15), es posible que alcanzasen el rivalizar con los de Canterbury: su valor intrínseco es al par del de Canterbury.
Valor. 35/8 de penique la libra: 1¼ de penique menos que Canterbury.

Notas generales

Los mejores de todos los animales de la granja de Bathurst, la mejor raza cruzada de todas: las razas se han mezclado muy bien, mejor que cualquier otra y son los resultados eminentemente satisfactorios: pesan más que los otros, pero el peso es de carne y no de huesos.
16.—Corderos de Southdown y Merino.
Edad. Cinco meses.
Formas. Largas de pierna: bastante bien cubiertas: pechos bastante buenos.
Peso. Término medio, 35 libras. Pesos regulares y convenientes.
Tratamiento en la carnicería. Ni el desuello ni la preparación son satisfactorios.
Carne. De buena calidad y fácil para la venta, pero de color oscuro.
Congelación. Parece haber sido desigual la temperatura.
Marcas. No convienen: son preferibles los rótulos.
Envolturas. Y sus marcas satisfactorias.
Convienen para Londres. Las razas cruzadas de 35 á 42 y los Merinos de 30 á 56 libras.
Convienen para provincias. Las razas cruzadas de 32 á 38; los Merinos de 28 á 34 libras.
Comparación con Nueva Zelanda. Vale la libra 1¼ de penique menos.
Valor. 4 peniques la libra.

Notas generales

Se habla de estos corderos en términos muy elogiosos.
17—Shropshire y Merino: corderos.
Edad. Cinco meses.
Formas. Muy irregulares y de piernas muy largas.
Peso. Término medio 35 libras: muy irregulares y no son convenientes.
Tratamiento en la carnicería. Son

muy inferiores el desuello y la preparación.

Carne. De calidad irregular y de color obscuro.

Congelación. Parece que fué desigual la temperatura.

Marcas y envolturas. Satisfactorias.

Conveniencia. No convienen al mercado de Londres ni á los de las provincias.

Notas generales

No convienen estos corderos por ser muy irregulares de forma, de peso, de tamaño y de color obscuro; además es muy inferior la preparación.

IV—Valores intrínsecos según los peritos

ANIMALES PREMIADOS EN LA EXPOSICIÓN METROPOLITANA

	Corderos (No. 1)	Llanos. (No. 2)	Merinos (No. 3)
Weddel y Cía.	2 7/8	2 6/8	2 6/8
Borthwick	2 7/8	2 7/8	2 6/8
Dicks y Owers	2 5/8	2 4/8	2 2/8
Col. Con y Dis Co.	2 7/8	2 4/8	2 2/8
Términos medios de valores	2 6/8 á 2 7/8	2 5/8	2 3/8 á 2 4/8

V—Instrucciones generales de los peritos para el manejo de la industria de la exportación de carne helada ovejuna.

Edad que mejor conviene.

Serán siempre preferidos los animales de edad tierna, pues después de deshelados son más relucientes y es más tierna la carne.

Peso que mejor conviene

Animales de raza cruzada no deben pesar más de 58 libras, y sería mejor fijar el límite de 52 á 55, visto que son éstos los pesos más de desear: pero no debe ser sacrificada la calidad para mantener el animal al nivel de este límite.

Merinos no deben pesar más de 50 libras: los de 40 á 48 son mejores, y animales hermosos y pulidos de 40 á 45 libras serían mejores aún.

Tratamiento en la carnicería

El desuello. Es preciso dar más cuidado á esta operación y á no sacar gordura con las pieles.

La preparación. El animal debe ser ajustado con el mayor esmero sin suciedad ó manchas, y limpiado con un paño húmedo para quitar la substancia viscosa que atrae el polvo. La gordura que se encuentra sobre el cutis que abriga la carne no debe ser quebrada ni rasgada. Manchas de cualquier especie, aun en las piernas, no deben aparecer. Hay casos en los cuales los carniceros de la Nueva Zelanda son los mejores, y otros cuando son al mismo nivel solamente.

El color debe ser claro y reluciente: la carne debe tener un aire de frescura, y no debe ser obscura ó sucia de color.

El ligar las piernas de delante. El cordón que pasa alrededor de la pierna entre la rodilla y el pie no debe ser demasiado fuertemente apretado; tampoco debe ser el codo puesto demasiado bajo y adelante, de manera que resulta un hueco que daña la forma de a espalda.

Envolturas

Deben ser de diferentes tamaños, de manera á cubrir bien las piernas de animales anchos ó largos y de buen material.

Las marcas en las envolturas se consideran buenas.

Marcas en los animales

Deben ser rotulados los animales y no marcados con tinta en el cuerpo.

Conveniencia para diferentes mercados

Para el mercado de Londres, los animales procedentes de Bathurst convienen mejor que para las provincias.

Para los mercados de las provincias, más vale mandarlos de peso ligero: es decir de menos de 52 libras, hasta 40 á 45.

Comparación con otros animales

Se halla tan firmemente establecida la alta reputación de la raza de Canterbury, que la carne de otros lugares, aunque fuese de igual valor, necesitaría de largo tiempo para alcanzar igual favor del público.

Congelación

Dos de los peritos son de opinión que si falta lustre en los carneros, y más aun en los corderos, es por causa del mal manejo en las operaciones de helar y de variaciones en la temperatura. Pero es más probable que el lustre ha desaparecido en el tránsito de los ingenios á los vapores.

Clasificación

Todos los peritos se quejan de la falta de igualdad en los pesos de los animales de cada partida. Podía remediar este defecto el clasificarlos en Londres.

Las razas cruzadas que mejor convienen á la cria

La opinión del señor Borthwick relativa á las diferentes clases de carne de carnero que se vende en el mercado de Lpndres, dice que la de Lincoln es de huesos toscos y que son demasiado largas las piernas; la de Shropshire ocupa una buena posición en cuanto á la calidad de su carne, y es más remunerativa que la de Southdown; mientras que la de Cheviot, de la cría perfeccionada ó de una cría de la mezcla de una oveja Cheviot y un Morueco Border Leicester, está á la cabeza del mercado de Londres. La mejor carne de raza cruzada debe perder toda traza de Merino tal como son espaldas altas y flacas, costillas aplastadas, pechos pequeños, lomos aguzados, ancas de ganso, piernas largas y color oscuro.

Carneros pequeños de raza cruzada bien cubiertos y bastante tiernos de edad, dan la mejor carne que se puede procurar En la actualidad existe una fuerte demanda para Merinos pequeños é inferiores, siendo de un valor mayor que el de los de raza cruzada de mucho peso, á pesar de ser estos últimos mejores en cuanto á la calidad de la carne.

El deshelar

Los señores Dicks y Owen no consideran los animales de raza cruzada adaptados á esta operación, pues les falta buen color, y el resultado no sería satisfactorio.

Valor

Se ha fijado á su valor el intrínseco, que diferencia algo del valor del mercado. Los carneros de Canterbury tienen establecida una reputación que no poseen los de la Australia. Existe una prevención contra las razas cruzadas de la Nueva Gales del Sur porque se han enviado muy pocos de buena calidad.

VI—Opiniones de los peritos relativas á los pesos más convenientes para los animales de razas cruzadas y Merinos.

Razas cruzadas. Peritos: Weddel y Cª. Londres 55 á 60; Provincias: 45 á 55. Merinos. Londres, 45 á 50; Provincias, 45 á 50.

Razas cruzadas. Perito: Borthwick. Londres 56, Provincias, 52 Merinos: Londres, 50, Provincias 50.

Razas cruzadas. Peritos: Black y Stimson, Londres. 56 á 64.

Razas cruzadas. Peritos: Dick y Owen Londres, 60; Provincias, 60.

Razas cruzadas; Peritos: Colonial Con y Dis: Co. Londres, 52 á 58; Provincias, 40 á 48. Merinos: Londres, 40 á 48. Provincias, 40 á 48.

Por este cuadro se ve que los peritos no han hecho constatar, en varias ocasiones el límite de peso que consideran el mejor para las varias clases de animales.

Claro es también que algunos de los peritos tienen la opinión que debía existir, para las razas cruzadas de la Australia, una escala de pesos más baja que la que se exige de la Nueva Zelanda, según parece; porque se han acostumbrado á tratar solamente con los pesos ligero de los corderos Meninos australtanos

Aunque sea así, al mismo tiempo es claro que el mínimum del peso de las razas cruzadas y de los Merinos va disminuyendo, y creo que, en la actualidad, se puede considerar el de las razas cruzadas ser 52 en lugar de 55 libras, y el de Merinos 42 en lugar de 45.

Tomando en cuenta, pues, los pesos que definen algunos de los peritos y la tendencia de las observaciones de los que se abstenían de una expresión de opinión, me atrevo á someter la escala siguiente de pesos como los que mejor convienen á los mercados de Londres y de las provincias.

Razas cruzadas:
Londres......................52 á 60.
Provincias.....................50 á 56.
Merinos:
Londres......................40 á 48.
Provincias.....................40 á 46.

VII.—Notas relativas á los pesos que mejor convienen para los carneros helados de razas cruzadas y Merino, y las pérdidas que resultan si se da demasiado peso á los animales.

La queja que más frecuentemente ocurre en estos informes, y por consiguiente la que más atrae la atención, es que los animales son demasiado pesados, efecto de la costumbre que observan los dueños de esta colonia de guardar sus carneros hasta que estén demasiado viejos, demasiado gordos, y grandes, antes de enviarlos al mercado, á pesar de haberles prevenido que es pernicioso este uso y de haberles indicado el peso que mejor convenía. En tiempos pasados, el límite para carneros de raza cruzada de primera clase fué determinado á razón de 55 á 65 libras; pero ahora, según la opinión de los peritos, debe ser de 52 á 58, ó cuando más, 60 libras solamente: es muy fácil ver que, si el cambio inclina en

esta dirección, el enviar animales que pesen más que el límite anteriormente establecido producirá un efecto muy dañoso en los valores de la carne en el mercado.

Ni es esta la única pérdida que sufren los dueños, culpables de este error. Pierden mucho de otras maneras, que creo oportuno poner en su conocimiento; pues aunque no faltan criadores que saben las pérdidas que resultan de este sistema, de dejar sus animales engordarse demasiado, hay muchos que no son tan bien informados: paso, pues, á señalar los principales daños que resultan de este abuso.

1.—La pérdida de tiempo en no enviar los animales al mercado tan luego estén listos. Si el dueño está al corriente del peso que mejor conviene para la venta y vende cuando sus animales tienen este peso, puede ganar de dos á tres meses, y el proverbio dice: «que el tiempo es plata».

2.—La pérdida de pasturaje que consumen los animales ya demasiado gordos.

3.—El animal que pesa demasiado se vende con menos facilidad en el mercado de Londres.

4.—También se vende á 1/8 ó á 1/4 de penique en menos la libra que los animales de menor peso.

5.—El riesgo que hay en guardar los animales durante dos ó tres meses de hallarse listos para el mercado.

Si hay una cosa que buscan los criadores que son hábiles más que otra, cuando están escogiendo ganado ovejuno, es que tengan los animales indicaciones de madurar con prontitud, pues se asegura el ponerlos temprano en el mercado y realizar pronto. Claro es, pues, que el guardar los animales hasta que estén demasiado pesados es de todo modo contrario á los principios fundamentales de la industria criadera.

Se puede decir que este mismo defecto (como también la falta de regularidad en los pesos) es notable en los animales de la granja de Bathurst; no hay duda que es así; pero en este caso no habría modo de escoger la clase de animal, por no quedar más que muy pocos de las razas cruzadas de cada clase; en una estancia en donde hay un sin fin de animales, no puede existir semejante dificultad. A más de esto, no se esperaba que á una edad tan tierna (un año y cinco meses) pesarían estos animales tanto; prueba de la ventaja que presenta el darles un poco de alimento cultivado

Sin duda los dueños de los carneros premiados serán contrariados al ver que un informe más favorable relativo á sus animales no ha resultado, y que ellos mismos han depreciado el valor de la carne de un 1/4 de penique la libra, por haber excedido el peso que obtiene hoy día en el mercado; pero deben felicitarse cuando ven que ha bajado el máximum del peso de carneros de primera clase; pues esta circunstancia ofrecerá á los Merinos, de cuya clase ó raza se compone la mayor parte del ganado ovejuno de esta colonia, una ventura mejor en el mercado de Londres y de las provincias.

Convendría, me parece, á nuestros criadores, dar más atención á las formas y á las dimensiones de sus Merinos: es decir, deshacerlos del pecho estrecho, de la espalda angular y del lomo angosto; entonces la carne se vendería con más ventaja y la lana sería mejor, pues estarían más robustos los animales y darían más lana de mejor filamento.

VIII—Valor intrínseco y valor del mercado

El cuadro que sigue demuestra el valor intrínseco de los animales, según las opiniones de los peritos de Londres, y el precio que realizaron en el mercado.

Núms	Razas	Valor	Precio	Difer'ncia
1	Lincoln y Merino..	2 3/4 á 2 7/8	2 3/4	—
2	»	2 5/8	2 3/8	2/8 menos
3	Merino..................	2 3/8 á 2 1/2	2 5/8	1/8 más
11	Dorset y Merino....	3 1/8	2 2/8	7/8 menos
12	Cheviot y Merino..	3 2/8	3	2/8 »
13	Lincoln y Merino..	2 7/8	2 4/8	3/8 »
14	Shropshire y »	3 2/8	2 7/8	3/8 »
15	Southdown y »	3 5/8	3	5/8 »

IX—Comparación de las razas cruzadas de la granja experimental de Bathurst.

Para indicar la estimación relativa de las varias razas cruzadas de la granja de Bathurst (núms. 11, 12, 13, 14 y 15), en cuanto á la calidad y cantidad de la carne, véase el cuadro C, y el cuadro D, para la misma información relativa á la lana.

C.—1. Calidad y cantidad de la carne

Tomando en cuenta los valores expuestos en el cuadro III y el tenor general de los informes de los peritos de Londres parece que, en la opinión de estos señores ocupan los animales en cuestión las posiciones siguientes:

Primera—Southdown.
Segunda—Cheviot.
Tercera—Shropshire.
Cuarta—Dorsethorn.
Quinta—Lincoln.

N. B. Se considera que era de clase algo inferior la muestra de Lincoln y de Merino.

En cuanto al peso, sus posiciones respectivas son:

Número 1 Dorsethorn—63 libras
» 2 Shropshire—60 id.
» 3 Soutdown—59 id.
» 4 Lincoln—53 id.
» 5 Cheviot—53 id.

N. B. El peso del Lincoln es menos que el término medio ordinario.

D.—2. Cantidad y calidad de la lana

Según el informe de los señores Nettleton y Holt, expertos en la materia, los valores de la lana de las razas respectivas, son:

Dorsethorn. 1ª calidad, 14 peniques la libra.
Id. 2ª id, 9 id. id.
Shropshire. 1ª id 13 1/2 id. id.
Id. 2ª id. 9 id, id.
Southdown. 1ª calidad, 13 peniques la libra.
Id. 2ª calidad, 8 1/2 peniques la libra.
Lincoln. 1ª calidad, 12 peniques la libra.
Id. 2ª calidad, 8 peniques la libra.
Cheviot. 1ª calidad 11 peniques la libra.
Id 2ª calidad, 7 1/2 peniques la libra.

Y cada piel de Lincoln dió 3 libras y 12 onzas de lana.
Cheviot, 3 libras y 8 onzas de lana.
Shropshire, 3 libras y 4 onzas de lana.
Dorset-horn, 2 libras y 9 onzas de lana.
Southdown, 2 libras y 2 onzas de lana.

¿Cuál de las razas cruzadas da el mejor resultado?

El cuadro que acompaño da los detalles necesarios para resolver esta pregunta.

Cuenta de venta de 129 carneros, vapor «Himalaya», vendidos por el abajo firmado por cuenta del gobierno de la Nueva Gales del Sud.

129 carneros pesaron 7,447 libras, y realizaron á un término medio de 2.63 peniques la libra, £ 81.13.6.

Gastos

Flete, 7.559 libras á 5/8, £ 19.13.8.
Seguro marítimo. Nil. En Londres para chalanas, almacenaje, corretaje, derechos de mercados, seguro contra incendio, corretaje, etc. á 35 la libra £ 10.17.2. £ 30.10 10.
Producto neto, £ 51.2.8.
Firma de Mr. Suntenson, administrador de la colonial Consignment y Distributing Co. Litd.—Londres, Agosto 6 de 1897.

Pormenores de esta cuenta de venta

Núm. del lote	Núm. de carneros	Peso St:	Peso lib:	Precio s:	Precio d::	Producto lbs.	Producto s.	Producto d.
1	1	8	6	2	2	0	19	0
	10	78	3	2	0	7	6	9
	3	25	6	1	2	2	9	4
	2	91	6	1	8	7	12	2
	25	204	5			18	18	0
2	1	7	7	1	2	0	15	1
	21	159	3	1	7	12	12	4
	22	167	2			13	7	5
3	2	13	1	2	0	1	6	3
	2	70	6	1	2	6	15	8
	12	76	0	1	7	6	1	5
	25	159	7			14	3	4
2	15	107	0	1	7	8	9	5
	Pedazos	12	0	1	0	0	12	0
	15	119	0			9	1	5
12	3	19	0	2	0	1	18	3
	4	26	5	1	7	2	2	2
	1/2	4	0	1	8	0	6	8
	Pedazos	5	2	1	0	0	5	3
	8	55	0			4	12	4
13	6	41	6	2	0	4	3	6
	1	5	3	1	7	0	8	6
	Pedazos	1	6	2	8	0	4	8
		4	5	1	0	0	4	7
	8	53	4			5	1	3
14	5	34	6	2	1	3	12	4
	1	7	7	1	8	0	13	2
	6	42	5			4	5	6

Apéndice C.

Un buen sistema de clasificar toda especie de productos bajo inspección oficial resolvería todas las cuestiones que aquí se tratan, y de otros puntos de vista sería de una utilidad incalculable á los producentes.

De todas las mejoras que se pueden introducir en el manejo de la industria de la exportación de carne de carnero helada, la de un buen sistema de inspección y clasificación oficial en la que más falta hace. Semejante sistema sería de una venraja enorme para los dueños de ganado ovejuno, pues fácil es ver que así adquirirían un conocimiento íntimo de las exijencias de la industria y no solamente arreglaría las cuestiones que se oan suscitado en Londres sino que también pondría grandes obstáculos á los envíos de carne de clase inferior, prestando así mayor valor á la carne de calidad superior.

Cay tres modos de arreglar la clasificación:

A—El que hace el envío podía clasificar la carne.

Es sumamente inefizaz este sistema, pues da facilidades á la introducción en el mercado de Londres de carne de segunda clase bajo el nombae de primera. De este modo adquiere mala reputación nuestro producto, se pierde toda confianza en nuestra clasificación, y sufren los que la clasifican honrada y cuidadosamente nunca debemos esperar que obtenga altos precios nuestro producto por medio de tales procedimientos.

b) Podía el gobierno nombrar una jun-

ta de inspectores de cinco miembros; entre ellos, personas que tengan un conocimiento completo de la industria, autorizada á examinar todo individuo que desee ser nombrado clasificador de carne, y á dar á los que presenten pruebas de capacidad licencias correspondientes, entonces cada cargador de carne podía someter su envío á la inspección de un inspector así licenciado cuyo certificado de clasificación tendría valor y sería considerado fidedigno en Londres.

Este es el sistema que existe en los Estados Unidos de la América del Norte desde 20 y en Canadá desde 4 años, con la única diferencia que son nombrados los inspectores por los Boards of Trade; el sistema es de opción solamente, pero en la práctica es obligatorio, pues el que tiene un artículo de exportación de buena calidad exige el examen y el certificado: artículos de lechería que llegan al mercado sin estos certificados de aquellos países se venden á uno ó dos peniques menos la libra. Puede ser que se necesite de algún tiempo para la introducción de este sistema, pero es tan efectivo que en la actualidad importadores en Inglaterra compran según el número de la clasificación oficial, sin examinar por sí mismos

c) El gobierno puede nombrar el clasificador, como se hace en Nueva Zelanda y en la Colonia de Victoria con respecto á los productos de las lecherías. Sin duda, este sistema haría sentir el efecto de la clasificación más pronto que cualquier otro, pero es probable que los interesados en la industria prefieran el sistema *b*), pues son de opinión que así el manejo de este comercio quedaría en mayor grado en manos de los que se ocupan de la industria.

Apéndice D.

Los precios de las razas cruzadas australianas debían ser cotizados distintamente y aparte de los precios de los Merinos en el mercado de Londres.

Repetidas veces he llamado la atención de los interesados al hecho que no son cotizados los precios de los carneros de raza cruzada australiana y de Merinos, los unos aparte de los otros, en el mercado de Londres. Se supone que se venden las razas cruzadas por tales; y si es así, debían ser cotizadas aparte, en lugar de ser mezcladas con los precios de los Merinos, como hoy día se hace en las cablegramas publicados en los diarios.

Si nuestros carneros cruzados no realizan más que los Merinos, debíamos saberlo hace tiempo: si realizan más, ¿por qué no es pública esta información? Seguramente los criadores de razas cruzadas deben ser informados reativamente á la cuestión, como lo son en la Nueva Zelanda. Véanse los cablegramas en los dos diarios principales de Sydney, fechados el día 6 del mes actual: éstos dan los precios de tres clases de carneros cruzados de la Nueva Zelanda «Canterbury» 3 5[16 la libra: Dunedin y Southland, 3 1[4: North Island, 3 1[8, Carneros australianos, (sin distinguir si son cruzados ó Merinos), pesando más de 50 libras, 2 9[16: menos de 50 libras, 2 1[4.

Estos precios demuestran una diferencia entre los más pesados (los del precio más avanzado) de los carneros australianos (que deben ser los cruzados) y los de Canterbury de 12[16: los de Dunedin y de Southland de 11[16: y los de North Island de 9[16. La diferencia entre los precios de los australianos ligeros (es decir los Merinos) y los de Canterbury es 1 penique 1[16: de Dunedin y Southland 1 penique: y North Island 13[16 de penique.

Si hay alguna razón que justifique tales diferencias entre los valores de los carneros cruzados de la Australia y de la Nueva Zelanda, debían estar al corriente de esta razón nuestros criadores, para que les sea posible intentar el remediar los defectos, si los hay, en los modos de criarlos, de matarlos, de embarcarlos ó de venderlos en Londres.

Para la colonia de la Nueva Gales del Sur es esta una cuestión de alta importancia: pues en el mes de Enero último teníamos más de 4.000.000 de carneros de lana larga y de razas cruzadas, y constantemente va aumentándose su número. Estas cifras indican un aumento de nueve, y medio por ciento durante 1896, mientras que los Merinos no han crecido en número.

Escribo en estos términos bajo la impresión que nuestros cruzados no son mezclados con los Merinos y vendidos al mismo precio, sino como cruzados separadamente Si así es, y si nuestros cruzados se venden á precios más altos que los Merinos, claro es que los que hacen envíos de carneros de razas cruzadas á nuestros mercados no reciben su valor verdadero, visto que la diferencia en el precio de un Merino de 52 libras y un cruzado de 60 en nuestro mercado de Flemington (Sydney) es general mente un chelin; mientras que si el cruzado de dicho peso fué vendido en Londres á medio penique la libra solamente en más del Merino, la diferencia debe ser 2 chelines 6 peniques y 1 chelín para las 8 libras que pesa el cruzado en más del Merino: sean 3 chelines 6 peniques en lugar de 1 chelin; es decir, que los dueños de cruzados de primera clase del peso de 60 libras realizan en nuestro mercado 2 chelines 6 peniques en menos de lo que debían recibir, de cuya suma beneficia el comprador.

Puede ser, sin embargo, que me equivoque, y que se vendan nuestros cruzados al mismo precio y juntos con los Merinos. Si es así, entonces es el corredor ó intermediario y el carnicero por menor que son los enriquecidos con la diferencia entre el valor de los cruzados y de los Merinos. De este modo de venderlos resulta que el precio realizado para los cruzados es de 3[4 á 1[2 penique la libra en menos.

Apéndice E.

Hasta qué punto debe ser adoptado el sistema de cruzamiento de razas

Aunque soy de opinión que nuestra exportación de carne helada debe consistir de carneros de raza cruzada pues son remunerativos, mientras que los Merinos no lo son, (el término medio del precio de carne de Merino en Londres durante los años 1895 y 1896 fué solamente 2 y 1[4 peniques la libra), no deseo indicar que todos nuestros criadores de ganado ovejuno deban poner Moruecos ingleses en sus manadas de Merinos, pero solamente en aquellas partes de la colonia que son adaptables á cría, y más especialmente á los que tienen terrenos de un tamaño mediano en donde se pueden reunir la cría de ganado ovejuno y la agricultura.

De esta manera, tendríamos de doce á catorce millones ovejas de lana larga y de raza cruzada: es decir la cuarta parte del número total en la colonia, dejando así de 1.300,000 á 1 400,000 para la industria de exportación; estas cifras y 1.000,000 Merinos de primera clase deben representar el total de carneros helados exportados anualmente y sobre esta cantidad un 1[2 de penique en más por libra es una suma de £ 230,000.

De otra parte, beneficiaría la industria de dos modos: el mayor número de animales exportados de raza cruzada de primera calidad produciría mejores precios que los que en la actualidad se reciben por Merinos; y el envío de un número más reducido de Merinos de la Australia y de la Argentina mejoraría los precios de los Merinos, suponiendo que sean de primera calidad y de los pesos que convienen á los mercados.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demá datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg, doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina. - *Jorge N. Williams*, secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

—

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*
v. 4 My.

—

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en la Rioja.

Por datos, ocúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 11 del próximo Marzo en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.—*El Inspector administrativo.*
v-11-M.

—

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa el Hotel de inmigración en Mercedes (Buenos Aires)

Por datos, ocúrrase á este Departamento, (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 11 del próximo Marzo en que serán abiertas las propuestas á las 3 1|2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.—*El Inspector administrativo.*
v-11-M.

—

LICITACIÓN

Obras de pavimentación en el edificio que ocupa en Rosario de Santa Fe la Escuela normal mixta.

Por datos ocúrrase á este Departamento, tercer piso alto, Casa de gobierno, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 4 del próximo Abril, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1898.—*El Inspector administrativo.*
V. 3 A

—

Dirección general de Estadística

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1897.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 19 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección correspondiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1898. —*Agustín M. Noailles*, secretario.
v-18-M.

—

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte durante el año de 1898.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en la Administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección de ferrocarriles nacionales, calle San Martín 550, ó en la del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Tucumán, Febrero 17 de 1898.—*La Administración.*
v-18-M.

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el lunes 4 de Abril, á las tres de la tarde, deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que deseen consultarlo en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1898.—*El Secretario.*
v-3-A.

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante 30 días para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el lunes 4 de Abril próximo á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1898.—*El Secretario.*
v-3-A.

—

Ministerio de Hacienda

—

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

En los sorteos practicados en la fecha por la Junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

(*Guerreros de la Independencia y del Brasil*)

Serie A—Números: 276, 451, 466, 599, 711, 981, 1233, 1319, 1321, 1620, 1689, 1758, 1768, 1843, 1848.

Serie B—Números: 11, 17, 284, 285, 377.

Serie C—Números: 16, 28, 110, 396, 641, 650, 763.

ATRASADOS

Serie A—Números: 1, 208, 773, 791, 1088, 1350, 1710.

Serie B—Números: 196, 217, 261, 268, 307, 382.
Serie C—Números: 298, 743, 744.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Deuda interna consolidada

Serie A—Números: 42, 65, 424, 426, 462 485, 587, 594, 601, 653, 678, 703, 713, 731, 736, 781, 948, 1032, 1133, 1172, 1232, 1282, 1364, 1397, 1496, 1508, 1542, 1551, 1602, 1622, 1671, 1713, 1727, 1854, 2055, 2062, 2134, 2238, 2256, 2353, 2566, 2612, 2741, 2755, 2885, 2916, 3061, 3083, 3192, 3270, 3303, 3435, 3607, 3666, 3682, 4006, 4111, 4176, 4234, 4335 4343, 4437, 4471, 4480, 4611, 4659, 4705, 4805, 4866, 4887, 4897, 4899, 4918, 5003, 5021, 5031, 5095, 5127, 5145.
Serie B—Números: 162, 211, 276, 281, 346, 416, 548, 591, 616, 628, 645, 699, 673, 705, 737, 777, 791, 832, 891, 952, 1070, 1168, 1210, 1218, 1245, 1270, 1274 1314, 1416, 1512, 1539, 1648, 1662, 1680, 1724, 1912, 1919, 1934, 1965, 2065.
Serie C—Números: 88, 170, 195, 202, 268, 283, 524, 554, 824, 962, 965, 1038, 1086, 1108, 1151, 1190, 1291, 1298, 1425, 1435, 1454, 1666, 1771, 1782, 1845, 1930, 1968, 2044, 2055, 2067, 2114, 2134, 2249, 2372, 2395, 2480, 2508, 2539, 2831, 2845, 2897, 2956, 2972, 3095, 3131, 3136, 3170, 3171, 3204, 3255, 3376, 3385, 3467, 3481, 3522, 3570, 3723, 3875, 3909, 3933, 4003, 4016, 4023, 4085, 4100, 4175, 4182, 4276, 4284, 4295, 4343, 4396, 4414, 4481, 4492, 4521, 4535, 4550, 4591.
Serie D—Números: 14 136, 184, 190, 520, 545, 558, 582, 606, 642, 705, 718, 776, 785, 799, 919, 977, 1022, 1068, 1189.

ATRASADOS

Serie A—Números: 1, 135, 149, 240, 253, 277, 283, 299, 335, 369, 592, 674, 675, 726, 730, 787, 804, 882, 889, 890, 908, 909, 910, 912, 1165 1195, 1316, 1344, 1414, 1454, 1464, 1469, 1530, 1537, 1561, 1621, 1659, 1665, 1679, 1728, 1802, 1900, 1986, 1988, 2092, 2122, 2206, 2211, 2223, 2250, 2273, 2327, 2442, 2443, 2555, 2590, 2601, 2603, 2707, 2754, 2781, 2802, 2809, 2841, 2854, 3076, 3087, 3145, 3176, 3222, 3316, 3320, 3345, 3527, 3555, 3573, 3793, 3795, 3831, 3911, 3945, 3977.
Serie B—Números: 115, 146, 188, 258, 262, 293, 300, 321, 342, 375, 385, 435, 444, 448, 466, 481, 482, 1352, 1393, 1470, 1495, 1499, 1886.
Serie C—Números: 165, 178, 361, 567, 667, 755, 1048, 1057, 1132, 1181, 1227, 1416, 1541, 1543, 1550, 1616, 1812, 3594, 3761, 4552.
Serie D—Números: 58, 67, 153, 208, 212, 224, 315, 357, 421, 519, 1017, 1023.
El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 del próximo mes de Marzo, de 11 á 3.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1898.—*El Secretario.*

V-8-M.

Oficina de movimiento del puerto de la capital

SERVICIO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff de primera clase y 100 de fragua, bajo las bases y estipulaciones que quedan á disposición de los interesados en esta secretaría.
La licitación tendrá lugar el día 26 de Marzo á las 2 p. m.

Febrero 25 de 1898.—*Cipriano N. Gimenez*, secretario.

v-24-M

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de doscientos noventa y tres vestuarios de invierno para los marineros fuera de la capital, y sesenta vestuarios para guardacostas, que se compondrán del número de piezas y tela, que constan de los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.
Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Dirección donde conste se hayan depositado en dinero ó en títulos de renta, el 3 o|o del importe de la respectiva propuesta.
Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 4 de Abril á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.
Los vestuarios serán entregados quince días después de aceptada la propuesta por el gobierno.
La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Dirección general de rentas, Marzo 2 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.

v-4-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1º Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1º de Enero de 1898 hasta el 1º de Enero de 1899.
Art. 2º El nuevo registro contendrá, el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.
Art. 3º Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.

v-30-J.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de Zárate; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.
Las dimensiones son las siguientes:
Eslora, 5 metros; manga, 1 metro y 05 centímetros, y puntal, 40 centímetros; está pintada de plomo y el fondo exterior de colorado.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-23-M

Intendencia de Marina

EDICTO

Por el presente, se cita al ex-marinero de segunda clase Servando Berón, del acorazado «Libertad», para que dentro del plazo de tres días, á contar desde la fecha de esta publicación, se presente á bordo del citado buque que se encuentra amarrado en el dique número 4 del puerto de la capital, á fin de prestar una declaración en la causa que se sigue al marinero de primera, encausado, Marcos Muñoz.

Capital, Febrero 23 de 1898.—*Carlos García Aparicio*, comisario instructor.

v-22-M

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto al ex maestre de víveres Joaquín Esteves y ex-cabo de mar Agustín Mejeras de la bombardera «Constitución» para que comparezca ante el que firma, á prestar declaración en la causa que se sigue á los señores tenientes de navío Rivero y de fragata Cabral en la Fiscalía permanente calle Balcarce 152, de 2 á 4 p. m.

Capital Federal, Marzo 2 de 1898.—*Miguel Lascano*, comisario instructor.
v-2-A.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en los arroyos denominados «Verde» y «Caballú Cuatiá», jurisdicción de la Subprefectura del puerto de La Paz, que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Primera: eslora 4 1|2 metros, manga 1 metro 20 centímetros y puntal 0 metros 36 centímetros; tiene 6 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y tablazón de pino blanco.

Segunda: eslora 4 metros 10 centímetros, manga 1 metro 30 centímetros y puntal 0 metros 45 centímetros; tiene 6 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y tablazón de timbó blanco.

El estado de ambas es regular.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1898.—*Enrique Victorica* hijo), oficial mayor.
v-14-M.

———

Intendencia de guerra

La intendencia tiene para vender un lote de caballos de la reforma (250) doscientos cincuenta más ó menos, en Berazategui, establecimiento de Sebastián Casares.

Se reciben propuestas en pliegos cerrados por el total, hasta el día 15 del corriente á las 9 a. m., las que serán abiertas en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno, á la hora indicada.

La venta será al contado, entregándose los caballos previo pago en la tesorería de la Intendencia, contramarcados con una marca pequeña.

Los caballos pueden verse con una orden de la Intendencia, que puede solicitarse de secretaría.

Las propuestas serán afianzadas con un depósito de ($. 200) doscientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1898.—*El Secretario.*
v-15-M